



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6662

29/03/2019

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 969

Instrumentos de capacidad total de absorción de pérdidas (TLAC)

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, establece:

- “- Disponer que las entidades financieras no podrán registrar tenencias de instrumentos de capacidad de absorción de pérdidas (TLAC), emitidos conforme a las normas del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea por bancos del exterior calificados como sistémicamente importantes (G-SIB) –o sus sucursales o subsidiarias del país o del exterior–, distintos de los computables como responsabilidad patrimonial computable, cualesquiera sean las fuentes de fondos a que sean susceptibles de ser imputadas. Tal disposición deberá observarse tanto a nivel individual como consolidado, en este último caso tanto con subsidiarias significativas como no significativas.”

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión
y Aplicaciones Normativas

Agustín Torcassi
Subgerente General
de Regulación Financiera